



FUCVAM

Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA (FUCVAM) Y EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.

En la ciudad de Montevideo, el día 3 del mes de noviembre del año 2011 comparecen: POR UNA PARTE: El Consejo de Educación Técnico Profesional, (en adelante CETP), representado por el Director General Prof. Wilson NETTO MARTURET y la Secretaria General del mismo, Esc. María Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN, constituyendo domicilio en la calle San Salvador N° 1674, actuando en uso de facultades delegadas, y POR OTRA PARTE: La Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (en adelante FUCVAM), representada en este acto por su Presidente Sr. Diego Bonilla y el Secretario de la misma, Sr. Fernando ZERBONI, constituyendo domicilio en la calle Eduardo Víctor Haedo N° 2219 de esta Ciudad, con el fin de aunar esfuerzos y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, deciden celebrar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 28 de julio de 2011, se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre la Administración Nacional de Educación Pública y FUCVAM, donde se establece expresamente la posibilidad que el CETP y FUCVAM firmen Acuerdos Complementarios para ejecutar programas y proyectos de cooperación.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL. Este acuerdo tiene como objetivo aunar esfuerzos entre ambas Instituciones para el desarrollo de actividades de cooperación, formación y capacitación, tanto de alumnos del CETP, como a los cooperativistas asociados a FUCVAM.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Desarrollar pasantías y prácticas educativas de alumnos del CETP en obras de las cooperativas asociadas a FUCVAM.
- Integrar a las prácticas educativas la elaboración de elementos, partes y equipamientos necesarios para las obras desarrolladas por las cooperativas asociadas a FUCVAM.
- Desarrollar, según las necesidades requeridas, capacitaciones en distintas Áreas Técnicas para cooperativistas asociados a FUCVAM.
- Desarrollar capacitaciones sobre cooperativismo para alumnos y/o docentes del CETP, por parte de integrantes de FUCVAM.
- Participar y aportar elementos de cooperativismo, por parte de integrantes de FUCVAM, en la elaboración de programas de formación del CETP.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

FUCVAM se compromete a:

- Realizar las coordinaciones necesarias que permitan desarrollar, de buena forma, prácticas educativas de alumnos del CETP, en obras de Cooperativas asociadas a FUCVAM.
- Aportar los materiales para la elaboración de elementos, partes y equipamientos necesarios para las obras desarrolladas por las Cooperativas asociadas a FUCVAM.
- Coordinar con las Escuelas Técnicas, según corresponda, la realización de prácticas educativas, la elaboración de elementos, partes y equipamientos, y la solicitud de Cursos de Capacitación.
- Aportar recursos humanos para la planificación, elaboración y dictado de Cursos sobre

Fundada el 24 de Mayo de 1970

Eduardo Víctor Haedo 2219 - Montevideo, Uruguay (11200) - Tels. (598) 2 408 42 98/99 - Fax. (598) 2 401 98 74
secretariadirección@fucvam.org.uy - www.fucvam.org.uy

cooperativismo.

- e. Dar su aval a las solicitudes o planteos que puedan realizar las cooperativas afiliadas a la misma para realizar actividades incluidas en el presente Convenio.

El CETP-UTU se compromete a:

- a. Coordinar con las Cooperativas asociadas a FUCVAM, el desarrollo de prácticas educativas de los distintos cursos del CETP, en obras de las cooperativas antes mencionadas.
- b. Coordinar la elaboración de elementos, partes y equipamientos solicitados por las distintas cooperativas asociadas a FUCVAM, como parte de la práctica curricular de los distintos cursos que desarrolla el CETP.
- c. Brindar propuestas de capacitación para personas vinculadas a Cooperativas asociadas a FUCVAM, sujeto a la posibilidad presupuestal y coordinado con las diferentes propuestas de capacitación que se desarrollan en las Escuelas del CETP de todo el país.
- d. Para el desarrollo de capacitaciones el CETP se compromete:
 - i. Seleccionar, contratar, coordinar, apoyar y supervisar a los docentes que participarán en el proyecto para atender la ejecución del Programa de Articulación.
 - ii. Elaborar las propuestas pedagógicas en cuanto a los objetivos, metodología, contenidos curriculares, carga horaria, evaluación y expedición de constancias.
 - iii. Guardar registro de las formaciones impartidas a la población objetivo como antecedente para la continuidad educativa de los alumnos.
- e. Integrar coordinadamente, al trabajo de las Unidades de Alfabetización Laboral del CETP y otras propuestas curriculares de la Institución, los aportes de FUCVAM para la planificación, elaboración y dictado de instancias formativas sobre cooperativismo.
- f. Solicitar el aval de FUCVAM con relación a las solicitudes o planteos que realicen cooperativas afiliadas a la misma para efectuar actividades en el marco del presente Convenio.

QUINTO: METODOLOGÍA. Para el cumplimiento de las distintas actividades que se desprenden de los objetivos, ambas Instituciones difundirán el presente convenio a las cooperativas asociadas a FUCVAM y centros educativos del CETP. A nivel local se concretarán las distintas acciones teniendo en cuenta las obligaciones de las partes. El seguimiento de las acciones locales serán monitoreadas, acompañadas y seguidas por la Comisión Mixta prevista en este acuerdo.

SEXTO: CONSIDERACIONES GENERALES:

- A) Los alumnos del CETP que participan en el Proyecto, si están supervisados por un docente del CETP, están cubiertos en la obra (experiencia laboral) refiere la Carpeta de Responsabilidad Civil N1 1302399.
- B) Si se hace algo de Pasantía: el Seguro debe contratarlo la entidad que contrata al Pasante (FUCVAM).
- C) Área Recursos Humanos: Si llevamos a realizar trabajos dentro de la obra a Maestros de Taller (cualquier manualidad) a supervisar alumnos, el maestro está cubierto por el CETP.
- D) Si llevamos a algún técnico no manual (no Maestro de Taller) ese docente no tiene cobertura, por lo que el seguro debe contratarlo la entidad que lo contrata (FUCVAM).

SÉPTIMO: COMISIÓN MIXTA. Se crea una Comisión Mixta que estaría integrada por dos representantes de FUCVAM y dos representantes del CETP, cuyo cometido será coordinar todo lo relacionado con la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO: Las partes acuerdan expresamente que las actividades y Cursos que se planifiquen y ejecuten dentro de este marco, serán acordados y establecidos en el marco de la acción de la Comisión Mixta establecida en el punto séptimo del presente acuerdo.

NOVENO: PLAZO. El presente Acuerdo Complementario comenzará a regir desde la fecha de su firma y tendrá vigencia por el plazo de un año a partir de la misma, renovable automáticamente por



igual período. Las partes se reservan el derecho de rescindir unilateralmente el presente Acuerdo, con expresión de causa y sin responsabilidad, bastando la comunicación por escrito, con una antelación de por lo menos 30 días a la fecha de desvinculación propuesta, sin que tal decisión unilateral haga surgir a favor de las partes derecho a percibir indemnización de tipo alguno. Ambas partes se comprometen, en cualquier caso de rescisión del presente Acuerdo a finalizar los Programas, Proyectos, Cursos y/o Actividades que se encuentren en ejercicio al momento de operarse la misma, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por cada Institución hasta la total conclusión de la actividad en cuestión, salvo decisión expresa y por escrito en contrario adoptada de común acuerdo por las partes.

DÉCIMO: NOTIFICACIONES. Las partes reconocen como válidas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen en el marco del presente Acuerdo, por telegrama colacionado, Acta Notarial u otro medio idóneo de comunicación que asegure su recepción por el destinatario.

OTORGAMIENTO. Para constancia de lo actuado, previa lectura y en prueba de conformidad, se otorga y suscribe el presente en cuatro ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha indicados.

